

Multa de 219.000 euros a TVE por emitir publicidad encubierta en su programa Masterchef

Competencia considera probado que dicho espacio promocionó productos de la Bodega González Byass. La infracción está tipificada como "grave".

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado con un total de 219.342 euros a la Corporación de Radio y Televisión Española SA (CRTVE) por haber emitido en La 1 comunicación comercial encubierta de la marca Bodegas González Byass y de sus productos (vinos: Tío Pepe, Viña AB, Alfonso, Noé y Beronia) en el programa Masterchef. En concreto, en el emitido el 18 de mayo de 2016 y reemitido el 21 del mismo mes.

Mediante resolución de fecha 11 de febrero de 2016, la CNMC requirió a la CRTVE que cesase la emisión de comunicaciones comerciales en cualquier programa de Masterchef y Masterchef Junior.

Sin embargo, posteriormente, el 2 de junio de 2016, tuvo entrada en el registro de la Comisión una denuncia de la Asociación de Usuarios de la Comunicación (AUC) en relación a la posible emisión de publicidad encubierta de productos González Byass en el citado programa.

Expediente abierto en julio

Con fecha 14 de julio de 2016, y a la vista de estos antecedentes, la CNMC acordó la [incoación](#) del procedimiento sancionador al entender que la CRTVE había podido infringir lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual por citada emisión.

Una vez instruido el expediente, la CNMC ha declarado a la CRTVE responsable de una infracción administrativa continuada "*de carácter grave*" del artículo 58.8 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Por ello, le ha impuesto una multa por importe de 219.342 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.